



Acuerdo de Concejo N° 005-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 13 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2020 de fecha 13 de Enero del 2020, el Informe N° -513-2019-MPA-GDES-SGCPM de fecha 13 de Diciembre del 2019, del Subgerente de Comercialización Promoción y MYPES, y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° -513-2019-MPA-GDES-SGCPM de fecha 13 de Diciembre del 2019, el Subgerente de Comercialización Promoción y MYPES emite opinión técnica con respecto a la solicitud s/n sobre firma de Convenio entre la Municipalidad Provincia de Ayabaca y la Asociación de Galleros “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA”, informando que el Coliseo de Gallos Espuela de Oro perteneciente a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, está bajo un contrato firmado entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y esta Asociación de Galleros, lo que supone un ingreso para la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que en el mes de Octubre por la Feria Internacional del Sr. Cautivo de Ayabaca el Coliseo de Gallos es puesto a concurso y lo que hace un ingreso para ayudar a costear los egresos que se dan en la Feria, en la cual la Municipalidad Provincial de Ayabaca organiza comisiones para atender con los servicios básicos a los peregrinos que nos visitan. Por tanto al ser un bien que genera servicios para la población y del cual se obtiene recursos para la Municipalidad; es atribución del Alcalde y de los Regidores debatir si se firma el Convenio con dicha Asociación.

Que, con Informe N° 868-2019-MPA-GAJ de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre solicitud de firma de Convenio, opinando que se ponga a consideración del Pleno de Concejo todo lo actuado a efectos de que previo debate y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades se apruebe la cesión en uso del Coliseo de Gallos ESPUELA DE ORO, durante el año 2020 salvo mejor parecer. Asimismo recomienda establecer las obligaciones que asumirá la Asociación de Galleros “SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA” de acuerdo a su propuesta, debiendo incorporarse además el pago del servicio de energía eléctrica.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus normas modificatorias, Las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo, siendo que La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° numeral 25 del citado dispositivo legal.

Que, en cuanto a la aprobación de Convenios Interinstitucionales es atribución del Concejo Municipal, tal y conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno





Acuerdo de Concejo N° 005-2020-MPA-"C"

para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE APOYO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA ASOCIACIÓN DE GALLEROS "SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Comercialización Promoción y MYPES, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Asociación de Galleros "Señor Cautivo de Ayabaca", para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

